



CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. **2617-2021** y Punto de Acta N° **74-2021** emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **PAOLA JACKELINE HENRIQUEZ HERNANDEZ**, nacionalidad hondureña, mayor de edad, Soltero y vecino de esta ciudad con **DNI N° 0401-2004-00488**, **BACHILLER EN CIENCIAS Y HUMANIDADES** y Solvencia Municipal N° **0005195** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **CONCILIADORA** para el cual deberá de realizar las actividades de; **1.** Llevar un posteo diario de los egresos e ingresos de las cuantas municipales. **2.** Conciliar dentro de los 5 días posteriores al mes anterior las cuentas municipales. **3.** Actualizar los datos de los libros de egresos e ingresos. **4.** Presentar hoja de saldo diariamente a Gerencia General y Gerencias de Finanzas. **5.** Facilitar a Departamento de Contabilidad la documentación soporte actualizada de pagos. **6.** Cotejar con el Departamento de Contabilidad los saldos de conciliados de cuentas municipales y cuadro de egresos e ingresos. **7.** Registrar el pago de Planillas de empleados mensualmente. **8.** Archivar mensualmente los débitos con documentación soporte. **9.** Atención a contribuyentes respecto a trámites de pagos. **10.** Investigar los depósitos efectuados a cuentas municipales, para su registro en el presupuesto municipal. **11.** Facilitar al Departamento de Auditoria Municipal los cuadros de egresos e ingresos. **12.** Proporcionar al Departamento de Contabilidad el listado de cuentas municipales originales. **13.** Elaboración y envío de correspondencia respectiva de su cargo y del departamento. **14.** Llevar un control de talonarios de pago a mercados municipales y terminal de buses. **15.** Demás funciones descrita en el Manual de Organización y Funciones. El

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



PAOLA JACKELINE HENRIQUEZ
TRABAJADOR

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **MARCO ANTONIO ARRIAGA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Casado y vecino de esta ciudad con DNI N° **1401-1985-00073**, **JORNALERO** y Solvencia Municipal N° **00005332** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **AYUDANTE DE ALBAÑIL** para el cual deberá de realizar las actividades de;

1. Colaborar en la realización de reparaciones exteriores e interiores en tejados de escuelas y edificios, baños y sanitarios, pedrimentado de baches en calles y reparaciones de albañilería en alcantarillado sanitario.
2. Acarrear materiales y herramientas.
3. Preparar mezclas.
4. Aplicar materiales para tapar goteras.
5. Extraer desechos de los tubos de los puentes (sitios en que desembocan las quebradas).
6. Colaborar en las labores de limpieza y chapia en los alrededores de la planta de tratamiento y sitios exteriores.
7. Realizar las tareas afines que se le asignen.
8. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones.

El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán.

-TERCERA: HORARIO DE TRABAJO: El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingo teniendo su respectivo, día de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPÁN "UN ORGULLO NACIONAL"

cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO: EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: **1).-** El mutuo consentimiento de las partes; **2).-** Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; **3).-** Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; **4).-** Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; **5).-** Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; **6).-** Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. H.



112 y 114 del Código del Trabajo;7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor;8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. AMBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL



MARCO ANTONIO ARRIAGA
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. 2617-2021 y Punto de Acta N° 74-2021 emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **MARIO ALBERTO PINEDA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad con DNI N° **0401-1970-00469**, **PERITO MERCANTIL Y CONTADOR PÚBLICO** y Solvencia Municipal N° **00005428** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE COPÁN GALEL** para el cual deberá de realizar las actividades de; 1. Registrar en sistema pagos por uso de instalaciones deportiva del Copán Galel. 2. Elaborar reportes diarios de depósitos por uso de instalación, e informar a otros departamentos municipales. 3. Notificar a encargado de cancha partidos a realizarse y otras actividades. 4. Atender y archivar correspondencia recibida y enviada de la instalación deportiva de Copán Galel. 5. Cotejar con tesorería depósitos registrados en sistema para emisión de recibos. 6. Llevar ordenadamente archivo físico y en digital del complejo deportivo Copán Galel. 7. Elaborar planes de necesidades y requisiciones para atender las necesidades de insumos. 8. Elaborar los informes mensuales de ingresos y egresos de los espacios públicos a su cargo. 9. Elaborar las fichas de evaluación para aplicarse y monitoreo en Complejo Deportivo y comités de manejo. 10. Recibir y sugerir los informes que envíen los comités de manejo de los espacios deportivos del municipio. 11. Programar visitas a instalaciones deportivas y los comités de manejo en diferentes espacios. 12. Sostener reuniones de coordinación con dirigentes de comités de manejo de todos los espacios deportivos. 13. Elaborar flujos de caja del complejo

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.aicaidiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

deportivo Copán Galel. 14. Otras actividades que le sean asignadas por superiores. 15. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. El trabajador se compromete a desempeñar **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador gozará los días sábado y domingo como descanso semanal, y se obliga por este contrato a laborar de lunes a viernes en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.; marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** a partir del primer (01) día de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el día veintinueve (29) de abril del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El contratado percibirá dos (02) pagos por la cantidad detallada a continuación: sueldo mensual L.16,813.19; 13avo sueldo proporcional L.1,401.10; 14avo sueldo proporcional L.1,401.10; auxilio de cesantía proporcional L.1,634.62; **Total L.21,250.00 (VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS).** El contratado acepta que dentro de la cantidad total a recibir se encuentran incluidos los beneficios sociales (auxilio de cesantía, décimo tercer y cuarto mes). **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO EL TRABAJADOR** se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPÁN "UN ORGULLO NACIONAL"

de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, código de trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte. **DECIMA: EL TRABAJADOR** tendrá derecho a disfrutar de un día de vacaciones remuneradas por mes trabajado, las cuales se gozarán de la siguiente manera: Se le otorgará el último día hábil al finalizar cada mes trabajado, siendo un total de dos (02) días por los dos (02) meses laborados. **DECIMO PRIMERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO.** El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1. El mutuo consentimiento de las partes; 2. Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3. Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4. Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5. Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6. Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7. Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8. Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la Municipalidad. **DECIMO SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento de trabajo de la municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO TERCERA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO ALBERTO PINEDA
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ANIBAL ERAZO ALVARADO**, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No. **0401-1964-00197**, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según Certificación No. **2617-2021** y Punto de Acta N° **74-2021** emitida por el Tribunal Supremo Electoral mediante Punto Único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de Diciembre de 2021 quien en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y **JUAN CARLOS HENRIQUEZ VILLEDA**, nacionalidad hondureño, mayor de edad, Casado y vecino de esta ciudad con **DNI N° 0401-1984-00233**, y Solvencia Municipal N° **00005309**, **JORNALERO** actuando en su condición personal quien en lo sucesivo se denominará el **TRABAJADOR** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Trabajo por Tiempo Determinado sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios a **LA MUNICIPALIDAD**, desempeñando el cargo de **VIGILANTE MUNICIPAL** poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida. **SEGUNDA: FUNCIONES DEL PUESTO:** 1. Vigilar y custodiar área o edificio encargado. 2. Custodiar maquinarias, equipos de trabajo, materiales y otras pertenencias asignadas a la institución. 3. Recorrer e inspeccionar periódicamente los edificios y terrenos circundantes al área de custodia asignada. 4. Examinar las puertas, ventanas y verjas para asegurarse de que hayan sido debidamente cerradas y que no han sido forzadas. 5. Observar cualquier irregularidad que se presente al recibir y durante su turno de trabajo. 6. Reportar la existencia de tuberías rotas, riesgos de incendio y cualquier irregularidad observada. 7. Vigilar la entrada y salida de vehículos, personas, materiales y otros, comprobar la cantidad de artículos anotados en las órdenes correspondientes. 8. Brindar información al público acerca de la ubicación de edificios y oficinas, localización de funcionarios de la Municipalidad. 9. Hacer reporte sobre las irregularidades observadas durante el turno de trabajo. 10. Mantener informado a su superior sobre todos los asuntos relacionados con su actividad. 11. Mantener en óptimo estado el funcionamiento y conservación, las armas y el equipo utilizado en el desempeño de su trabajo. 12. Facilitar trámites relacionados

con los servicios que presta como funcionario a la población. Las demás responsabilidades establecidas en el Manual de Organización y Funciones. **TODAS** las funciones en las diferentes áreas las cuales le sean asignadas y otras afines que se requiera por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán. -**TERCERA: HORARIO DE TRABAJO:** El trabajador se obliga por este contrato a laborar de lunes a domingo teniendo su respectivo, día de descanso, y marcando su entrada y salida en el reloj digital correspondiente o en el libro respectivo; no obstante, lo anterior y a requerimiento de su jefe inmediato deberá trabajar horas extraordinarias cuando se le solicite, así como las modificaciones del horario antes estipulado cuando se necesite. **CUARTA: SEDE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El Trabajador, prestará sus servicios en las oficinas principales de la Municipalidad ubicada en Calle Centenario, Barrio El Carmen en esta ciudad, pudiendo ser rotado o trasladado de su puesto de trabajo a otro, conservando sus derechos. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO** La duración del presente contrato será por Tiempo **DETERMINADO** y a partir del primer (01) día de marzo del año dos mil veinticuatro hasta el (29) de abril del año dos mil veinticuatro, queda establecido y convenido que los sesenta (60) días siguientes a la entrada en vigencia del contrato son considerados como periodo de prueba con los efectos establecidos en los artículos 49 y 52 del Código de Trabajo. **SEXTA: SALARIO:** El salario convenido como retribución por los servicios a que este contrato se refiere es de **L.8,000.00 (OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS)** mensuales en la moneda de curso legal de la República. **SÉPTIMA: UTILES MATERIALES Y EQUIPO:** EL TRABAJADOR se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. - Esta alcaldía municipal, proporcionará al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones durante las horas laborales. **OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES:** El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del **TRABAJADOR**, dará Derecho a esta municipalidad a aplicar las sanciones que procedan, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa departamento de Copán, Código de Trabajo y demás leyes afines. **NOVENA: DE LAS INASISTENCIAS.** La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del **TRABAJADOR** por dos (2) días consecutivos o tres días alternos al término de un (1) mes dará a la municipalidad el derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna de su parte.

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"

MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPAN

Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPAN

DECIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO. El presente Contrato podrá ser terminado por las causas siguientes: 1).- El mutuo consentimiento de las partes; 2).- Muerte del Trabajador o Incapacidad Física o Mental del mismo que haga imposible el cumplimiento del contrato; 3).- Enfermedad del Trabajador en el caso previsto en el artículo 104 del Código del Trabajo; 4).- Pérdida de la Libertad del Trabajador por Detención o la Prisión Decretada por la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Código del Trabajo; 5).- Por el manifiesto incumplimiento del Trabajador de las Obligaciones contraídas en este contrato; 6).- Por el ejercicio de las facultades que concede a las partes los artículos 112 y 114 del Código del Trabajo; 7).- Por caso Fortuito o Fuerza Mayor; 8).- Las demás establecidas en el Código del Trabajo, las demás Leyes y Reglamento de Trabajo de la municipalidad. **DECIMO PRIMERA: SOMETIMIENTO A LA LEY.** El Trabajador queda sometido a las demás prohibiciones y Obligaciones que establece el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Santa Rosa de Copán, el Código del Trabajo y demás leyes afines. **DECIMO SEGUNDA: ACEPTACION Y FIRMAS.** Ambas partes ratifican y aceptan el contenido de lo aquí convenido, en fe de lo cual firmamos para constancia el presente **CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** en la Ciudad de Santa Rosa de Copán, al primer (01) día del mes de marzo del año Dos Mil Veinticuatro.



P.M. ANÍBAL ERAZO ALVARADO
ALCALDE MUNICIPAL

Juan Carlos H. V.

JUAN CARLOS HENRIQUEZ VILLEDA
TRABAJADOR

Barrio El Carmen, ½ Cuadra al Oeste del Parque Central – Telfs. 2662-0808,
2662-0011, 2662-0013, 2662-1397 y 2662-2182, Fax. 2662-1376

Portal Web: www.alcaldiasrc.hn

SANTA ROSA DE COPAN "UN ORGULLO NACIONAL"